DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.313 | Jueves 28 de Julio de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2164052

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

MODIFICA DECRETO Nº 3.586 EXENTO, DE 2021, SOBRE TRASPASO DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR AL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES Y ORDENA TRASPASO DE PERSONAL QUE INDICA

Núm. 1.672 exento.- Santiago, 5 de abril de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 52 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y demás servicios; la Ley Nº 21.325, que establece normas en materia de migración y extranjería; en el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL Nº 1-21.325, que fija planta de personal del Servicio Nacional de Migraciones y regula otras materias que indica; el decreto Nº 19, que otorga facultades a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República" y las resoluciones Nº 6 y Nº 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo primero transitorio, numeral cuatro de la Ley Nº 21.325, de Migración y Extranjería, dispuso el traspaso individual del personal de la Subsecretaría del Interior, a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", a raíz de la creación del nuevo Servicio Nacional de Migraciones.

2. Que, de acuerdo a lo expuesto, se procedió a dictar el decreto exento Nº 3.586, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el cual se traspasó al personal de la Subsecretaría del Interior, sin solución de continuidad, al nuevo Servicio Nacional de Migraciones.

3. Que, revisado el acto administrativo en comento, se han detectado errores respecto al traspaso dispuesto para algunos funcionarios, así como en la denominación de su calidad contractual, pues existen servidores que aún continúan prestando servicios en esta cartera de Estado y otros que se encuentran desempeñando sus labores en la actualidad, en el Servicio Nacional de Migraciones, y que no se encuentran señalados en el decreto exento Nº 3.586, de 2021.

4. Que, por ello, se hace necesario corregir esta situación, a fin de no afectar ni lesionar los derechos de los funcionarios, debiendo el presente acto administrativo producir sus efectos de forma retroactiva conforme a lo señalado en el artículo 52 de la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, ya que las modificaciones en comento permitirán contar con un acto administrativo que sea conducente con la realidad.

Resuelvo:

Artículo primero: Modifícase el decreto exento Nº 3.586, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que traspasó al personal de la Subsecretaría del Interior al Servicio Nacional de Migraciones, estableciéndose para todos los efectos legales que los funcionarios a

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

contrata que se mencionan, se mantienen prestando servicios en la Subsecretaría del Interior en los grados y estamentos que se indican, desde el 1 de noviembre de 2021, de acuerdo a la siguiente tabla:

Subsecretaría del Interior

N°	NOMBRES FUNCIONARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO	GRADO
10	PAOLA ANDREA	GUTIERREZ	SÁNCHEZ	11695128-2	CONTRATA	ADMINISTRATIVO	10
13	XIMENA INES	MERINO	DELZON	13696954-4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO	10
35	KAREN ELIZABETH	PEREIRA	GAJARDO	15130358-7	CONTRATA	PROFESIONAL	8

Artículo segundo: Traspásense al Servicio Nacional de Migraciones, sin solución de continuidad, al siguiente personal a contrata de la Subsecretaría del Interior, en los grados y estamentos que se indican, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º del DFL Nº 1-21.325, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quienes prestan servicios en la entidad señalada para todos los efectos legales, desde el 1 de noviembre de 2021, de acuerdo a la siguiente tabla:

Servicio Nacional de Migraciones

N°	NOMBRES FUNCIONARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO	GRADO
1	PATRICIA ANDREA	VÁSQUEZ	SEPÚLVEDA	12180991-5	CONTRATA	PROFESIONAL	4
2	MARÍA CRISTINA	PEZOA	RAMÍREZ	9245150-K	CONTRATA	PROFESIONAL	6
3	MARISOL DE LAS MERCEDES	AGUILERA	SUÁREZ	7509571-6	CONTRATA	ADMINISTRATIVO	12

Artículo tercero: Establézcase que las disposiciones del presente decreto producirán sus efectos de manera retroactiva, a partir del 1 de noviembre de 2021.

Artículo cuarto: Déjase constancia que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, regirá íntegramente el tenor de lo dispuesto en el decreto exento Nº 3.586, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Izkia Siches Pastén, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl